



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 892-2021-UNAM

Moquegua, 29 de Setiembre de 2021

VISTOS, El Informe N° 290-2021-DIGA/CO/UNAM del 28.09.2021, Informe Legal N° 0658-2021-OAJ/CO – UNAM, Informe N° 1180-2021-OPP-UNAM del 17.09.2021, Informe N° 948-2021-UP-OP/UNAM del 16.09.2021, Informe N° 1966-2021-APTL-UEI/UNAM del 14.09.2021, Resolución de Comisión Organizadora N° 553-2021- UNAM del 16.06.2021, Informe N° 391-2021-ACB-RO-UEI/UNAM del 07.07.2021, Informe N° 0707-2021-SUB-US/UNAM del 01.09.2021, Informe N° 075-2021-FVBLL-IP/OSLI/UNAM del 31.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2018-UNAM del 23.04.2021, que 1.- Aprobó, la “CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 02-2017-UNAM/ PRES-OSLP, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N°653-2017-UNAM; 2.- DESIGNAR a los miembros de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS (CRLOP) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 553-2021- UNAM del 16. 06.2021, se Aprobó, la Directiva N° 004-2021-UNAM/DIGA-UEI, “DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA POR LA UNIVRESIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA” contenida en setenta y siete (77) folios, que forman parte de la resolución.

Que, con Informe N° 075-2021-FVBLL-IP/OSLI/UNAM, el Ing. FREDDY VICENTE BARAHONA LLAMOCA, Inspector del Proyecto, comunica la culminación de trabajos físicos del Proyecto, encontrándose pendiente la recepción del Proyecto, conforme se encuentra establecida en la Directiva para la ejecución de Proyectos en la modalidad de Ejecución Directa de la Universidad Nacional de Moquegua. En ese sentido, el Jefe de la Sub Unidad de Supervisión UNAM, con INFORME N° 0707-2021- SUB-US/UNAM, informa que, mediante Resolución de C.O. N° 0263-2018-UNAM, se designa a los miembros de LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LAS OBRA y/O PROYECTOS DE LA UNAM, designados de acuerdo al antiguo ROF. Con INFORME N° 1966-2021-APTLUEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la designación vía acto resolutivo de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua (CRLTOPI). Por ello, hace alcance de la propuesta de conformación del comité de recepción. En forma complementaria, presenta el requerimiento de contratación de equipo técnico que garantice la calidad de lo recepcionado, a efecto que se verifique la puesta en operatividad de las especialidades de ARQUITECTURA, INGENIERIA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 0658-2021-OAJ/CO-UNAM del 28.09.201, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Director General de Administración, y señala que de acuerdo a lo previsto en la “DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 553-2021-UNAM, establece en el sub numeral 5.3 del numeral 5 DISPOSICIONES GENERALES, “El Titular de la Entidad designará mediante Resolución de Comisión Organizadora a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua (CRLTOPI), que se encargará de las acciones correspondiente de las obras y proyectos del Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituido de la siguiente manera: Unidad Ejecutora de Inversiones, Presidente; Dirección General de Administración, Miembro; Unidad de Patrimonio, Miembro y Encargo del área beneficiaria, Miembro”. En consecuencia, la propuesta de designación de la comisión de recepción, emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, se encuentra acorde con los lineamientos establecidos en la Directiva. Con estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que mediante acto resolutivo, se designe a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyecto de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a la propuesta emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de C.O. N° 0263-2018-UNAM. Respecto a la propuesta de contratación del equipo técnico formulado por la Unidad Ejecutora de Inversiones y, contándose con el informe de disponibilidad presupuestal, según INFORME N° 1180-2021-OPP-UNAM, se recomienda continuar con el trámite administrativo respectivo, de acuerdo a vuestra competencia.

Que, con Informe N° 290-2021-DIGA/CO/UNAM del 28.09.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, eleva sustento, para la aprobación de designación de los miembros de la Comisión de recepción, liquidación y transferencia de Obras de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 892-2021-UNAM**

recomendando pueda sustituirse al tercer miembro, sugiriendo sea el Jefe de Supervisión y su aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria presencial de fecha 28 de setiembre de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, 1.-DAR POR CONCLUIDA, la designación de los miembros de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS (CRLOP) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0263-2018-UNAM de fecha del 23 de abril del 2018.; 2.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de recepción, liquidación y transferencia de Obras de Proyecto de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a la propuesta emitida por la Unidad ejecutora de Inversiones de acuerdo al siguiente detalle.:

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. –DAR POR CONCLUIDA, la designación de los miembros de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS (CRLOP) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0263-2018-UNAM de fecha del 23 de abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de recepción, liquidación y transferencia de Obras de Proyecto de Inversión de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a la propuesta emitida por la Unidad ejecutora de Inversiones, quedando integrada de la siguiente manera:

ÁREA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Oficina de Inversiones	PRESIDENTE	Ing. ALFREDO PEDRO TALA LÓPEZ
Dirección General de Administración	MIEMBRO	Econ. CLAUDIO SÁNCHEZ PÉREZ
Unidad de Patrimonio	MIEMBRO	CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZÚÑIGA
Encargado de Área Beneficiaria : Unidad de Servicios Generales	MIEMBRO	Ing. DIONISIO SAMUEL FONTIS MANCHEGO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, así como a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
UEI
OTI

CFPZ/Abg.
Arch. (2)